

LP - 138

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 04
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha 31/Ene2019 aprobación:

Bogotá, 11 de marzo de 2021

Doctora
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
 Secretaria de Hacienda Cundinamarca
 La Ciudad.

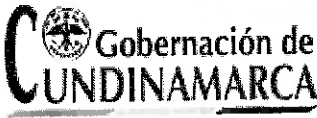
Asunto: Revisión LICITACION PUBLICA

Respetada Doctora:

De manera atenta remito para lo pertinente el concepto correspondiente al proceso de licitación pública cuyo objeto es **APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO Y DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUS SERVICIOS CONEXOS.**

Segunda revisión al radicado número 30 de 2021, tal como lo estableció el comité en sesión del 10 de marzo.

No. Radicado interno:	Radicado 93 fecha 11 de marzo de 2021
No. Radicado mercurio:	2021309720
Fecha de Revisión:	11 de marzo de 2021
Entidad solicitante:	Secretaría de hacienda
Modalidad:	Licitación Publica
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Objeto:	APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO Y DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUS SERVICIOS CONEXOS.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2022. La ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y aprobación de la garantía por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 04
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha 31/Ene2019 aprobación:

	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (27.720.023.363) incluido IVA
Valor presupuesto oficial:	
Aportes departamento:	
Aporte municipio o cooperantes	
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	
No. Certificado SPC:	NO APORTA
No. CDP:	7100009582
Valor CDP:	\$16.455.883.745 M/CTE
Proyecto:	NO APORTA
No. Concepto precontractual:	NO APORTA
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Ligia Marlen Sánchez Otalora

Se emite concepto sobre los documentos puestos a disposición de la Dirección de Contratación, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso contractual por parte de **SECRETARIA DE HACIENDA**, quien los radicó en físico y en medio magnético.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

No se anexa al expediente contractual ningún documento financiero soporte:

1. CDP
2. SPC
3. Solicitud de concepto y concepto precontractual
4. Ordenanza que soporta la vigencia futura citada bajo el numero 046 del 1 de febrero de 2021

Los documentos citados deben hacer parte del expediente contractual de la licitación.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 04
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha 31/Ene2019 aprobación:

ESTUDIOS PREVIOS:

Descripción de la necesidad

De acuerdo con la estructura de la administración pública departamental es competencia de la Secretaría de Hacienda, el control de los instrumentos de señalización en cuanto al consumo de cervezas, sifones, refajos, y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas; consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; consumo de cigarrillos nacionales y de procedencia extranjera; sobretasa a la gasolina y la correspondiente participación en la suerte y azar, y demás gravámenes.

Por otra parte, también le corresponde la administración el recaudo, la fiscalización, la liquidación oficial, la discusión, el cobro y la devolución del impuesto sobre vehículos automotores.

Para garantizar estas dos funciones adelantará la licitación que busca la contratación de un solo operador que integre estos dos temas y realice el apoyo integral lo que permitirá y facilitará a la Secretaría de hacienda cumplir con su función del recaudo de unas de las rentas más importantes del Departamento.

En razón a la cuantía, su naturaleza y dada la naturaleza del objeto contractual, el proceso se adelantará bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA definida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (artículo adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1), como "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)"

La dirección de contratación considera que la necesidad está plenamente justificada y la modalidad a utilizar es jurídicamente viable.

ANALISIS DEL SECTOR:

Se realiza un buen análisis que permite identificar con precisión el sector en el cual se ubican las posibles empresas que podrían participar en el proceso.

En cuanto al análisis del valor del presupuesto oficial del proceso la Secretaría solicitó a través de la plataforma de contratación SECOP II en el mes de diciembre de 2020 cotizaciones y realizó análisis frente a los costos asociados a los contratos correspondientes a las vigencias de 2015 a 2020.

Como resultado de este análisis se fijó el valor de cada uno de los ítems. Dado el tiempo que se requiere para llevar a cabo el proceso licitatorio la secretaria de hacienda

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 04
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha: 31/Ene2019 aprobación:

ajustó todos los costos correspondientes a la vigencia de 2021 a ocho (8) meses y seis meses de la vigencia 2022, disminuyendo el valor de la licitación de **\$27.720.023.363** incluido IVA a **\$27.250.927.903 M/CTE**, incluido IVA.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a 1,6 veces

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual al 54,6%

ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual 0,0 veces positivo

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mayor o igual al 13,3%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Mayor o igual a 4,6%

Se sugiere prestar especial atención a las observaciones que se realicen sobre los indicadores financieros y de capacidad organizacional ya que aunque se encuentran justificados, los indicadores de capacidad organizacional son superiores a los solicitados en otros procesos similares.

Numeral 6.1 REQUISITOS HABILITANTES: La Secretaría de hacienda realizó la modificación y ajuste solicitado

Condiciones de experiencia del proponente:

La Secretaria modificó la experiencia de la siguiente forma:

Los contratos que se pretendan acreditar como experiencia habilitante deberán estar acompañados de la respectiva certificación, con el fin de corroborar la experiencia e idoneidad del proponente por medio de la ejecución de objetos relacionados con el apoyo a la gestión en los impuestos al consumo y vehículos.

Numeral 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La secretaria incluyo tanto en el estudio previo como en el pliego de condiciones el desagregado de los factores de funcionalidad que dan como resultado 40 puntos.

De igual forma incluyo en los protocolos de evaluación un encabezado explicativo para los interesados en el proceso

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 04
		Fecha 31/Ene2019 aprobación:

FICHA TECNICA:

Con el fin de dejar absolutamente claros los requerimientos técnicos, estos fueron unificados en la ficha técnica que fija las condiciones y cada uno de los requerimientos tanto para impuesto de vehículo como de consumo, se decidió indicar en el alcance y las obligaciones del contratista que la totalidad de condiciones técnicas se encuentran en la ficha técnica.

PLIEGO DE CONDICIONES

Se realizaron los ajustes

La Secretaría de Hacienda para iniciar el proceso debe contar con el decreto especial de delegación del gasto por tratarse de un proceso que excede los \$20.000 SMLV

CONCLUSIÓN

Se emite concepto POSITIVO.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca", estableció en capítulo I numeral 6:

"...El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratación o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación....".

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico-contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 04
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha 31/Ene2019 aprobación:

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaría Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,



GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ
Director de Contratación

Ligia Marlen Sanchez Ojalora
Profesional Universitario
Dirección de Contratación